

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA SECRETARÍA DE TURISMO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, REPRESENTADA POR LUIS FELIPE CANGAS HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA" Y, POR LA OTRA, REDPACK SA DE CV EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR LIC. FELIPE DE JESÚS BADA SAINZ,, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "LA DEPENDENCIA" declara que:

1.1. Es una "LA DEPENDENCIA" de la Administración Pública Federal, de conformidad con de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos 1, 2 fracción I, 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 4 de la Ley General de Turismo.

1.2. Conforme a lo dispuesto por artículos 8, fracción VIII y 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, LUIS FELIPE CANGAS HERNÁNDEZ, en su cargo de DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, con R.F.C. [REDACTED], es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3. De conformidad con Manual de Organización Específico de la Corporación de Servicios al Turista Ángeles Verdes de la Secretaría de Turismo en el apartado Objetivo y Funciones de la Dirección de Administración y Finanzas, suscribe el presente instrumento el ING. RICARDO ROSAS AHUMADA, en su carácter de DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, con R.F.C. [REDACTED], facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

1.4. De conformidad con Manual de Organización Específico de la Dirección General de Administración en el apartado Objetivo y Funciones del Área de Servicios Generales suscribe el presente instrumento la MTRA. IRENE IBARRA BECERRIL, en su carácter de JEFA DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, con R.F.C. [REDACTED], facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

1.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA y medio ELECTRÓNICO de carácter NACIONAL, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ARTÍCULO 26 FRACCIÓN III, ARTÍCULO 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento.

1.6. "LA DEPENDENCIA" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante 2023-21-510-38 con folio de autorización 2023-21.510-38, de fecha 18 de octubre de 2022, emitido por la Dirección General de Administración.

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalizan, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.



1.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° STU750101H22

1.8. Tiene establecido su domicilio en Avenida Presidente Masarik número 172, Colonia Bosques de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11580, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PROVEEDOR" declara que:

2.1. Es una persona MORAL legalmente constituida mediante la escritura pública número 86,725, de fecha 13 de enero de 1994, ante el Notario Público Número 49 de la Ciudad de México, Lic. Arturo Sobrino Franco; e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México en el folio mercantil número 183,964 de fecha 25 de febrero de 1994. REDPACK SA DE CV , cuyo objeto social es: inciso a) El transporte, entrega, recolección y distribución de mensajería y paquetería de personas físicas y morales, a nivel nacional e internacional, a través de vías terrestres, aéreas o fluviales..

2.2. El Lic. Felipe de Jesús Bada Sainz , en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita mediante la escritura pública número 54,889 de fecha 24 de marzo de 2021, ante el Notario Público número 138 de la Ciudad de México, Lic. José Antonio Manzanero Escutia, , instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes RED940114JX9

2.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

2.6. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en AVENIDA DE LOS ANGELES 303 INTERIOR 1 Y 2, PUEBLO SAN MARTÍN XOCHINAHUAC, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 02120

3. De "LAS PARTES":

3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA" la prestación del SERVICIO INTEGRAL DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA SECRETARÍA DE TURISMO" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos: ANEXO TÉCNICO, PROPUESTA



TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"LA DEPENDENCIA" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, un importe mínimo de \$151,724.14 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 14/100 M.N.) más impuestos por \$ 24,275.86 (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.), por un monto total mínimo de \$176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$379,310.34 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 34/100 M.N.), más impuestos por la cantidad de \$379,310.34 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 34/100 M.N.) más impuestos por la cantidad de \$60,689.65 (SESENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 65/100 M.N.) siendo una cantidad máxima de \$440,000.00 (Indicar la cantidad en letra).CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

Partida 1. Dirección General de Administración

Monto mínimo \$88,000.00 (ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) IVA Incluido

Monto máximo \$ 220,000.00 (doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) IVA Incluido

Partida 2. Dirección General de Servicios al Turista Ángeles Verdes

Monto mínimo \$88,000.00 (ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) IVA Incluido

Monto máximo \$ 220,000.00 (doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) IVA Incluido

DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de, SERVICIO INTEGRAL DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA SECRETARÍA DE TURISMO" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 , por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "LA DEPENDENCIA" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA DEPENDENCIA" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO TÉCNICO" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "LA DEPENDENCIA", con la aprobación (firma) de los Administradores del presente contrato, mencionados en la Declaración I.3 y 1.4; a través del Sistema Integral de





Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada vía correo electrónico.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "LA DEPENDENCIA", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "LA DEPENDENCIA" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "LA DEPENDENCIA"

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".



La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA DEPENDENCIA" en el ANEXO TÉCNICO.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, numeral VII. Forma, Lugar, Coberturas, Condiciones, Entregables y Características Técnicas del "SERVICIO" y en las fechas establecidas en el mismo;

En los casos que, derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" acepta que para la prestación del servicio materia del presente contrato, no existe el otorgamiento de prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, ni requisitos que deben observarse. "LA DEPENDENCIA"

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01/01/2023 al 31/12/2023

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la "LA DEPENDENCIA" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA DEPENDENCIA" , podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR"

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA DEPENDENCIA" , se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "LA DEPENDENCIA" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA DEPENDENCIA" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.



OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, por un importe equivalente al 10.0% del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a "LA DEPENDENCIA", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "LA DEPENDENCIA" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "LA DEPENDENCIA" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA DEPENDENCIA" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "LA DEPENDENCIA" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "LA DEPENDENCIA" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR"

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "LA DEPENDENCIA" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP". **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA"**

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR" , por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"LA DEPENDENCIA" designa como Administradores del presente contrato al ING. RICARDO ROSAS AHUMADA , con RFC [REDACTED], en su carácter de DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS , a la MTRA. IRENE IBARRA BECERRIL , con RFC [REDACTED], en su carácter de JEFA DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión de los administradores del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA DEPENDENCIA" a través de los administradores del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA" , sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA DEPENDENCIA" a través de los administradores del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.



DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"LA DEPENDENCIA" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 5.0% por cada día natural sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará los administradores del contrato de "LA DEPENDENCIA", por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (días) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico parte integral del presente contrato, "LA DEPENDENCIA" por conducto del administrador de los administradores del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1.0% , por cada día natural de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los 3 días naturales posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate. Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la "LAASSP".

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, "EL PROVEEDOR"

deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.



El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cincro Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para la prestación de los servicios correspondientes y el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de "LA DEPENDENCIA", así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

Contra robos, daños o extravío de los envíos, destrucción, o pérdida de la documentación y paquetería que reciba para su transportación y entrega, sobre el valor declarado del bien.

El "PROVEEDOR" deberá entregar a "LA DEPENDENCIA", dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del "CONTRATO", una copia de la póliza de seguro contra robos, daños o extravío de los envíos, destrucción, o pérdida de la documentación y/o paquetería que reciba para su transportación y entrega, sobre el valor declarado del bien.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el el Anexo Técnico, numeral VII. Forma, Lugar, Coberturas, Condiciones, Entregables y Características Técnicas del "SERVICIO", del presente contrato (55) 3002 6300 www.gob.mx/sectur



DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos "LA DEPENDENCIA"

"LA DEPENDENCIA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA"

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA DEPENDENCIA" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "LA DEPENDENCIA", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "LA DEPENDENCIA" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "LA DEPENDENCIA" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione "LA DEPENDENCIA" a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por "LA DEPENDENCIA" con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.



Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la "LA DEPENDENCIA" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR" , aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la "LA DEPENDENCIA" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA DEPENDENCIA" , o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "LA DEPENDENCIA" , ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "LA DEPENDENCIA" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"LA DEPENDENCIA" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.





- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
 - c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA"
 - d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
 - e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
 - f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
 - g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
 - h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
 - i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
 - j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA DEPENDENCIA" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
 - k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
 - l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
 - m) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "LA DEPENDENCIA"
- N) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA DEPENDENCIA";

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LA DEPENDENCIA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "LA DEPENDENCIA", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.



Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA DEPENDENCIA" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR"

Iniciado un procedimiento de conciliación "LA DEPENDENCIA" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA DEPENDENCIA" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LA DEPENDENCIA" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, "LA DEPENDENCIA" establecerá con "EL PROVEEDOR" , otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "LA DEPENDENCIA" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA DEPENDENCIA"

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "LA DEPENDENCIA" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto,

Viaducto Pdte. Miguel Alemán Valdés No. 81, Col. Escandón 1 Sección, CP. 11800, Alc. Miguel Hidalgo, CDMX. Tel: (55) 3002 6300 www.gob.mx/sectur





patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "LA DEPENDENCIA", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "LA DEPENDENCIA" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "LA DEPENDENCIA" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "LA DEPENDENCIA", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.





FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos 1.2, 1.3 y 2.2.

Por lo anterior expuesto, "LA DEPENDENCIA" y "EL PROVEEDOR" , manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:

"LA DEPENDENCIA"

NOMBRE	CARGO	R.F.C
LUIS FELIPE CANGAS HERNÁNDEZ	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	[REDACTED]
RICARDO ROSAS AHUMADA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	[REDACTED]
IRENE IBARRA BECERRIL	JEFA DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	[REDACTED]

POR:

"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C
REDPACK SA DE CV	RED940114JX9

Las partes testadas se eliminan con fundamento en lo establecido en los artículos 1º, 9, 11, fracción VI, y 104 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el 113, fracción I, del citado precepto legal, que establece que, se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable. Por ello, se elaboró esta versión Pública del "Contrato CONT-017-2023", conforme a lo señalado en el artículo 118 de la ley en cita.





TURISMO
SECRETARÍA DE TURISMO



Contrato: CONT-017-2023

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: LUIS FELIPE CANGAS HERNANDEZ

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 20/01/2023 14:29

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: IRENE IBARRA BECERRIL

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 20/01/2023 14:43

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: RICARDO ROSAS AHUMADA

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 20/01/2023 14:50

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Viaducto Pdte. Miguel Alemán Valdés No. 81, Col. Escandón 1 Sección, CP, 11800, Alc. Miguel Hidalgo, CDMX. Tel: (55) 3002 6300 www.gob.mx/sectur



Las partes testadas se eliminan con fundamento en lo establecido en los artículos 1º, 9, II, fracción VI, y 104 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el 113, fracción I, del citado precepto legal, que establece que, se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable. Por ello, se elaboró esta versión Pública del "Contrato CONT-017-2023", conforme a lo señalado en el artículo 118 de la ley en cita.



TURISMO
SECRETARÍA DE TURISMO



Contrato: CONT-017-2023

Firmante: REDPACK SA DE CV
RFC: RED940114JX9

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 25/01/2023 17:26

Certificado:

Firma:

Las partes testadas se eliminan con fundamento en lo establecido en los artículos 1º, 9, 11, fracción VI, y 104 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el 113, fracción I, del citado precepto legal, que establece que, se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable. Por ello, se elaboró esta versión Pública del "Contrato CONT-017-2023", conforme a lo señalado en el artículo 118 de la ley en cita.





ANEXO TÉCNICO

PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA SECRETARÍA DE TURISMO" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

I. Marco Legal Aplicable

Para efectos de la presente contratación aplica el marco legal siguiente:

- ✓ Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- ✓ Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- ✓ Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- ✓ Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- ✓ Ley Federal de Austeridad Republicana
- ✓ Las demás que resulten aplicables

II. Glosario

Para los efectos del presente documento además de las definiciones contempladas en los artículos 2 de la "LEY" y 2 de su "REGLAMENTO", indistintamente sea plural o singular se entenderá por:

Concepto	Definición
"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"	Servidor Público designado por el "ÁREA TÉCNICA y REQUERENTE" del "SERVICIO" para responsabilizarse de verificar el cumplimiento del contrato, así como del control y seguimiento del mismo
"ANEXO TÉCNICO"	El presente documento, que establece las características, y aspectos específicos del "SERVICIO" a contratar
"ÁREA CONTRATANTE"	Dirección General de Administración de la "SECTUR"
"ÁREA REQUERENTE"	La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la "SECTUR"
"ÁREA TÉCNICA"	La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la "SECTUR"
"CFDI"	Comprobante Fiscal Digital por Internet
"CONTRATO"	Instrumento jurídico que vincula los derechos y obligaciones de cada una de las partes que lo celebran, independientemente de cómo se denomine, según el modelo del MFIJ
"LEY"	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
"LICITANTE"	La persona física o moral que participe en el presente procedimiento de contratación
"MFIJ"	Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos
"PROVEEDOR"	La persona física o moral que firme el "CONTRATO" con la "SECTUR"
"REGLAMENTO"	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
"SECTUR"	Secretaría de Turismo
"SERVICIO"	El descrito en el presente "ANEXO TÉCNICO", y que son objeto del mismo





ANEXO TÉCNICO

PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA SECRETARÍA DE TURISMO" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

III. Objeto del "CONTRATO"

La "SECTUR" requiere Atender oportunamente los requerimientos primarios en materia de servicios de mensajería para los procesos de la gestión administrativa, actividades que coadyuvan a los objetivos y metas establecidas por la Dependencia, con eficiencia y eficacia.

IV. Descripción, Características y Especificaciones del "SERVICIO"

Servicio integral de paquetería y mensajería nacional e internacional para la Secretaría de Turismo para el Ejercicio Fiscal 2023, administrado por la Dirección General de Administración y la Dirección General de Servicios al Turista Ángeles Verdes, ambas de la "SECTUR".

A. Descripción.-

La prestación del "SERVICIO" de paquetería y mensajería nacional e internacional consistirá en lo siguiente:

1. Recolección
2. Transporte
3. Traslado
4. Entrega

B. Características.-

1. Sin valor Monetario o restringido
2. Cualquier punto de las 32 entidades Federativas de la República Mexicana en el numeral **VII. Forma, Lugar, Coberturas, Condiciones, Entregables y Características Técnicas del "SERVICIO"** del presente "ANEXO TÉCNICO".
3. Ciudades de países en el extranjero, las señaladas en el numeral **VII. Forma, Lugar, Coberturas, Condiciones, Entregables y Características Técnicas del "SERVICIO"** del presente "ANEXO TÉCNICO".
4. La documentación y/o paquetería deberá estar perfectamente resguardada desde su recolección, transporte y traslado hasta su entrega.
5. La entrega se realizará invariablemente de persona a persona o en su caso, en la oficialía de partes de la empresa o institución destinataria, según se señale.
6. Por ningún motivo la documentación y/o paquetería será entregada en buzones, a menos que se haga una petición particular, por escrito enviado por el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

C. Especificaciones.-

1. Los Servidores Públicos de la "SECTUR", que requieran el "SERVICIO", entregarán al "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", la documentación y/o





ANEXO TÉCNICO

PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA SECRETARÍA DE TURISMO" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

paquetería debidamente requisitada y con las autorizaciones internas necesarias.

2. El **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, realizará los tramites con el **"PROVEEDOR"** para el registro, control, recolección, clasificación y elaboración de la guía (o documento necesario) para la transportación de los envíos
3. El **"PROVEEDOR"** deberá contar con sistema informático de rastreo con acceso a los clientes en la cual se puedan consultar en tiempo real el estatus de todos y cada uno de los envíos realizados a nivel nacional e internacional, la situación de entrega de los mismos en cualquier momento durante la vigencia del contrato.
4. Si la documentación y/o paquetería llegue a su destino en malas condiciones, la guía no se pagará
5. Si el contenido de la documentación y/o paquetería resulta dañada por causas imputables al **"PROVEEDOR"**, este deberá contar con una póliza de seguros para cubrir los daños.
6. El **"PROVEEDOR"** será responsable de los daños que la **"SECTUR"**, sufra por el extravío, destrucción o pérdida de la documentación y/o paquetería que reciba para su traslado y entrega, que sean imputables a él.
7. En el servicio Internacional, el **"PROVEEDOR"** realizar los trámites aduanales, de exportación o cualquier otro trámite o pago requerido dependiendo el país de destino y su normatividad, sin costo adicional para la **"SECTUR"**. La **"SECTUR"** y el **"PROVEEDOR"**, se obligan a dar cumplimiento a las obligaciones fiscales y tributarias que les correspondan y que se encuentren en vigor a la fecha de su exigibilidad. La **"SECTUR"** únicamente pagará el I.V.A.

D. El **"PROVEEDOR"** en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la emisión y notificación del fallo, entregará al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** los insumos siguientes:

1. Lo necesario para poder realizar el ensobretado y/o o embalaje para su transportación.
2. Los insumos suficientes para realizar los envíos, (bolsas y demás elementos requeridos), sin costo adicional.
3. La mensajería y paquetería deberá estar debidamente ensobretada o conforme al embalaje para transportación que proporcione el **"PROVEEDOR"** (bolsas, cintas, sobres, cajas, etc.).

E. Situaciones extraordinarias durante la prestación del **"SERVICIO"** para la **"SECTUR"**.

1. En caso de que el destinatario no se encuentra en su domicilio, el **"PROVEEDOR"** deberá realizar un segundo intento o visita para la entrega, sin costo adicional para la **"SECTUR"**
2. Si no se localiza al destinatario o el domicilio no sea el correcto, el **"PROVEEDOR"** dará aviso de manera inmediata al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** vía correo electrónico, a efecto de que se corrija el nombre del destinatario o su domicilio, o se manifieste la causa por la cual no se entregó el envío.





ANEXO TÉCNICO

PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA SECRETARÍA DE TURISMO" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

3. En el caso de devolución de documentos y/o paquetería, el **"PROVEEDOR"** notificará al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, vía telefónica o correo electrónico, indicando las causas que motivaron la devolución, sin costo adicional para la **"SECTUR"**, dicho proceso de devolución no será mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la entrega del documento y/o paquetería.

V. Modalidad de Contratación

Será a través de un **Contrato abierto en Presupuesto** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47 de la **"LEY"** y 85 de su **"REGLAMENTO"**, de acuerdo a lo siguiente:

Unidad que Administra	Presupuesto mínimo (incluye I.V.A.)	Presupuesto máximo (incluye I.V.A.)
Dirección General de Administración	\$88,000.00	\$220,000.00
Dirección General de Servicios al Turista Ángeles Verdes	\$88,000.00	\$220,000.00
Total	\$176,000.00	\$440,000.00

VI. Plazo y Vigencia

a) Plazo

La recolección normal de la documentación y/o paquetería se realizará durante la vigencia del **"CONTRATO"**, de lunes a viernes en días hábiles de las 10:00 a las 18:30 horas.

Por necesidades del servicio la **"SECTUR"**, podrá requerir que la recolección se realice de manera extraordinaria en un lapso no mayor de 90 minutos, contados a partir de la solicitud vía telefónica o correo electrónico, por parte del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, sin costo adicional para la **"SECTUR"**.

En caso las entregas se requieran de envío urgente el **"PROVEEDOR"** aceptará en cualquier punto de sus oficinas la entrega de estos por el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

Los plazos para entrega serán los siguientes:

- i. para envíos nacionales, será de dos días hábiles
- ii. en el caso de Norteamérica y Europa, será de tres días hábiles,
- iii. para el resto del mundo será de cinco días hábiles

Los plazos señalados se computarán a partir del día natural siguiente al de la entrega de la documentación al **"PROVEEDOR"**.

b) Vigencia

La vigencia será a partir del día 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.





ANEXO TÉCNICO

PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA SECRETARÍA DE TURISMO" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

VII. Forma, Lugar, Coberturas, Condiciones, Entregables y Características Técnicas del "SERVICIO"

A. Forma

El "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" a fin de verificar la entrega del "SERVICIO" recibirá del "PROVEEDOR" un reporte mensual, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes de cada mes a través de correo electrónico del "SERVICIO" realizado en el mes. Este reporte deberá adjuntarse a la factura que será entregada a mes vencido para su revisión.

La "SECTUR" por conducto del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" verificará cada una de las guías los plazos que cumplan con las especificaciones del "ANEXO TÉCNICO" y ofrecidas por el "PROVEEDOR". Los plazos comenzarán a computarse a partir de la entrega de la documentación y/o paquetería al "PROVEEDOR", la información que contengan las guías deberá conciliar con el reporte mensual.

En caso de existir cualquier duda o aclaración respecto de algún "SERVICIO" consignado en la factura el "PROVEEDOR" expresa su conformidad en no suspender por ningún motivo "SERVICIO". Lo anterior estando en el entendido que una vez aclarados y resueltos los "SERVICIO" objeto de duda o aclaración, se realizarán los ajustes correspondientes según sea procedente de conformidad con "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

B. Lugares de recolección

Secretaría de Turismo	
Oficina	Ubicación
Secretaría	Avenida Presidente Masaryk No. 172, Colonia Polanco V sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P.11560, Ciudad de México.
	Viaducto Miguel Alemán, No. 81, Segundo Piso, Col. Escandón I sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México.

Dirección General de Servicios al Turista Ángeles Verdes	
Oficina	Ubicación
Aguascalientes	Calle 30 de Julio, No. 1702 Entre Carlos Bustamante y 30 de Septiembre, Fraccionamiento Morelos, C.P. 20298.
Baja California	Blvd. Garita Mesa de Otay S/N Entre Línea Internacional y Sebastián Vizcaíno, Municipio de Tijuana C.P. 22430.
Baja California Sur	Blvd. Agustín Olachea Avilés S/N Entre Boulevard Luis Donald Colosio Y Chechén, Col. Arboledas, C.P. 23070.
Campeche	Oficinas de Transporte Urbano Municipal (Tum), Carretera Antigua Hampolol S/N, Frente A Fidel Velázquez, C.P. 24023.
Valle de México	Segunda Cerrada de Porfirio Díaz # 10, Barrio San Lucas, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09000 Entre Calle Porfirio Díaz y Calle Educación Tecnológica.





ANEXO TÉCNICO

PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA SECRETARÍA DE TURISMO" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Dirección General de Servicios al Turista Ángeles Verdes	
Oficina	Ubicación
Coahuila	Blvd. General Francisco Coss y Manuel Acuña S/N, Col. Centro, C.P. 25000.
Colima	Av. Niños Héroes No. 722 Segunda Planta, Edificio Verde "Amarradores" Sector 6, Col. La Peñita, C.P. 28259.
Chiapas	9a Sur Oriente, Esquina Calzada Dr. Samuel León Brindis, 2do Piso S/N, Col. Mexicanidad Chiapaneca, C.P. 29070.
Chihuahua	Calle José López Portillo # 202, Colonia Unidad Presidentes, Chihuahua, Chihuahua.
Durango	Blvd. Miguel Alemán, No. 250 Oriente, Col. Las Rosas, C.P. 35090.
Estado de México	Planta Baja, Puerta I, Centro De Servicios Administrativos Toluca, Calle Urawa # 100, Colonia Izcalli Ipiem, C.P. 50150, Toluca, Estado De México.
Guanajuato	Blvd. Pozuelos S/N, Casa Mata, Col. Pozuelos, C.P. 36000.
Guerrero	Calle Hornitos, No. 7 (Antes Zona Militar), Col. Centro, C.P. 39300.
Hidalgo	Carretera México - Pachuca Km 93.5. Centro Minero Edificio 1-B, Secretaría de Desarrollo Económico, Col. Venta Prieta, C.P. 42080.
Jalisco	Calle Penetración S/N, Carretera A Nogales Km. 13.5, Col. Technology Park C.P. 45130.
Michoacán	Av. Mil Cumbres, No. 19, Fraccionamiento Lomas Del Tecnológico, C.P. 58117.
Morelos	Av. Morelos Sur, No. 50, Col. El Polvorín (Salida Autopista Mex-Acapulco), C.P. 62076.
Nayarit	Carretera Tepic-Miramar Km 1, Col. Las Brisas, C.P. 63114.
Nuevo León	Edificio "Fstse" Av. Nuevo México, No. 500 Col. Nuevo Morelos, C.P. 64180
Oaxaca	Avenida Benito Juárez, No. 703 Entre Valentín Gómez Farías y Humboldt, Col. Centro, C.P. 68000.
Puebla	Tlahuapan, No.18 Bis Entre Acatlán y Juárez, Col. La Paz, C.P. 72160.
Querétaro	Avenida Pauster Norte # 4, Centro Histórico, Querétaro, Querétaro C.P. 76000.
Quintana Roo	Avenida Nadar y Avenida Coba, Supermanzana 5, Lote 3, Edificio Fonatur (Estacionamiento), Col. Centro, C.P. 77500.
San Luis Potosí	Av. Reforma No. 206, Col. Centro, C.P. 78000.
Sinaloa	Av. Emilio Barragán y Prolongación Carnaval S/N, 2do Piso, Fraccionamiento Playa del Sur, C.P. 82040.
Sonora	Calle Sanalona, No. 57, Esquina Mocuzari, Col. El Ranchito, C.P. 83050.
Tabasco	Av. Periférico Carlos Pellicer Cámara, No. 2908, Fraccionamiento Pagés Llargo, C.P. 86150.
Tamaulipas	Calle Felipe Berriozábal, No. 1738, Interior 1 Esquina F. de la Garza, Col. Morelos, C.P. 87058.
Tlaxcala	Calle Mariano Matamoros S/N San Esteban Tizatlan, Tlaxcala, C.P. 90160.
Veracruz	Calle Juan de la Luz Enríquez, No. 300, Esquina Callejón 12 de Octubre, entre 16 de Septiembre y Gómez Farías, Col. Flores Magón, C.P. 91900.





ANEXO TÉCNICO

PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA SECRETARÍA DE TURISMO" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Dirección General de Servicios al Turista Ángeles Verdes	
Oficina	Ubicación
Yucatán	Calle 6, No. 102 Entre 73 y 75, Circuito Colonias, Col. Morelos Oriente, C.P. 97174.
Zacatecas	Blvd. Héroe De Chapultepec S/N Esquina Heberto Castillo, Unidad Deportiva Norte, Col. La Escondida, C.P. 98057.

C. Cobertura en la prestación del "SERVICIO"

1. Nacional

La documentación y/o paquetería será distribuida en las 32 entidades federativas de la República Mexicana, conforme a la tabla de zonificación, que de forma enunciativa más no limitativa se enuncian a continuación:

ZONA 1 HASTA 250 KM	ZONA 2 251 – 500 KM	ZONA 3 501 – 1,000 KM	ZONA 4 1,001 1,600	ZONA 5 1,601 2,200	ZONA 6 2,201 2,800	ZONA 7 MAS DE 2,800
Morelos Michoacán Hidalgo Puebla Querétaro Tlaxcala Estado de México CDMX	Guerrero Guanajuato Oaxaca San Luís Potosí Veracruz	Aguascalientes Tamaulipas Chiapas Durango Jalisco Colima Monterrey Coahuila Nayarit Zacatecas	Campeche Sinaloa Yucatán Quintara Roo	Chihuahua	Sonora	Baja California Baja California Sur

Fórmula para calcular el peso volumétrico: si el peso volumétrico excede el peso físico del envío, se aplicará la siguiente fórmula:

Largo (cm) X alto (cm) X ancho (cm)/ 5000.

El "PROVEEDOR" cobrará el peso mayor que resulte entre el peso real y el peso volumétrico.

2. Internacional

Con objeto de estandarizar las propuestas económicas del "PROVEEDOR", se zonifican los países conforme a la tabla que se presenta a continuación:

TABLA DE ZONIFICACIÓN INTERNACIONAL:

Zona 1		
Canadá	Estados Unidos	



[Handwritten signatures and initials]



ANEXO TÉCNICO

PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA SECRETARÍA DE TURISMO" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Zona 2		
Anguila	Curazao	Paraguay
Antigua	Dominica	Perú
Argentina	Ecuador	Puerto Rico
Aruba	El Salvador	República Dominicana
Bahamas	Granada	Saba
Barbados	Guadalupe	San Bartolomé
Barbuda	Guatemala	San Cristóbal y Nevis
Belice	Guayana	San Eustaquio
Bermudas	Guayana Francesa	San Martín
Bolivia	Haití	San Vicente
Donaire	Honduras	Santa Lucía
Brasil	Islas Caimán	Surinam
Chile	Islas Vírgenes Británicas	Trinidad y Tobago
Colombia	Islas Vírgenes de EUA	Turcos y Caicos
Costa Rica	Jamaica	Uruguay
Cuba	Martinico	Venezuela
	Montserrat	
	Nicaragua	
	Panamá	

Zona 3		
Alemania	Finlandia	Italia
Andorra	Francia	Liechtenstein
Austria	Gales	Luxemburgo
Bélgica	Grecia	Malta
Ciudad del Vaticano	Groenlandia	Mónaco
Dinamarca	Holanda	Noruega
Escocia	Inglaterra	Portugal
España	Irlanda	Reino Unido
	Irlanda del Norte	San Marino
	Islas Faroe	Suecia
		Suiza

Zona 4		
Australia	Filipinas	Myanmar
Brunei	Hong Kong	Nueva Zelanda
Corea del Sur	Indonesia	Taiwán
China	Japón	Vietnam
	Macao	Singapur
	Malasia	Tailandia.





ANEXO TÉCNICO

PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA SECRETARÍA DE TURISMO" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Zona 5		
Albania	Guam	Omán
Angola	Guinea	Palaos
Arabia Saudita	Guinea Ecuatorial	Palestina
Argelia	Hungría	Papua Nueva Guinea
Armenia	India	Paquistán
Azerbaiyán	Isla Reunión	Polinesia Francesa
Bahrein	Islandia	Polonia
Bangladesh	Islas Cook	Qatar
Benin	Islas del Canal	República Checa
Bielorrusia	Islas Marshall	República de Georgia
Bosnia	Israel	República Dem. Del Congo
Botswana	Jordania Kazajstán	República Eslovaca
Bulgaria	Kenia	Ruanda
Burkina Faso	Kirguizistán	Rumanía
Burundi	Kuwait	Rusia
Bután	Laos	Saipán
Cabo Verde	Latvia	Samoa Americana
Camboya	Lesoto	Senegal
Camerún	Líbano	Seychelles
Congo	Liberia	Siria
Costa de Marfil	Lituania	Somalia
Croacia	Macedonia	Sri Lanka
Chad	Madagascar	Suazilandia
Chipre	Malauí	Sudáfrica
Djibouti	Maldivia	Sudán
Egipto	Mali	Tanzania
Emiratos Árabes Unidos	Marruecos	Togo
Eritrea	Mauricio	Turkmenistán
Eslovenia	Mauritania	Turquía
Estonia	Micronesia	Ucrania
Etiopía	Moldavia	Uganda
Fidji	Mongolia	Uzbekistán
Gabón	Mozambique	Vanuatu
Gambia	Namibia	Wallis y Futuna
Ghana	Nepal	Yemen
Gibraltar	Níger	Zâmbia
	Nigeria	Zimbabwe
	Nueva Caledonia	

D. Condiciones

Si el contenido de la documentación y/o paquetería resulta dañada por causas imputables al "PROVEEDOR", este deberá contar con una póliza de seguros para cubrir los daños.



[Handwritten signatures and marks]



ANEXO TÉCNICO

PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA SECRETARÍA DE TURISMO" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

El **"PROVEEDOR"** será responsable de los daños que la **"SECTUR"**, sufra por el extravío, destrucción o pérdida de la documentación y/o paquetería que reciba para su traslado y entrega, que sean imputables a él.

Durante la recepción de los **"SERVICIO"**, estarán sujetos a una verificación visual. En los casos en que se detecten incumplimiento en las especificaciones técnicas de la entrega del **"SERVICIO"**, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de (1) un días naturales para la entrega total de la mensajería y/o paquetería, contadas a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"SECTUR"**.

E. Entregables

Se deberá presentar reporte mensual, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes inmediato siguiente, al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, por medio del correo electrónico, con mínimo los siguientes datos:

- a. Fecha de recolección,
- b. No. De Guía,
- c. Origen,
- d. Destino,
- e. Peso,
- f. Importe,
- g. Impuesto al valor agregado,
- h. Importe total,
- i. Tarifa aplicada. Y
- j. Fecha de entrega o la fecha de devolución al área.

F. Características Técnicas

1. Personal.

El personal que realice la recolección de la documentación y/o paquetería, dentro de los inmuebles de la **"SECTUR"**, deberá portar uniforme de la Empresa y gafete que lo identifique como empleado del **"PROVEEDOR"**.

2. Ejecutivo de cuenta.

El **"PROVEEDOR"**, deberá designar a un Ejecutivo de Cuenta, con las facultades para tomar decisiones y resolver problemas que surjan con motivo de los **"SERVICIO"** quien dará atención vía remota, además de ser el contacto con el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, para proporcionar el estatus de los envíos, así como la recepción de los mismos. Además, para verificar todos los temas relativos a facturación.





ANEXO TÉCNICO

PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA SECRETARÍA DE TURISMO" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

El Ejecutivo de Cuenta deberá estar equipado con los medios de comunicación siguientes: Correo electrónico, teléfono celular y teléfono de oficina.

3. Infraestructura y equipamiento requeridos.

El **"PROVEEDOR"** Deberá proporcionar los insumos, materiales, transportación y demás elementos que sean necesarios para la correcta prestación de los servicios.

La entrega de la mensajería y paquetería deberá realizarse con los medios de transportación terrestre y aéreos requeridos para asegurar su oportuna entrega.

El personal que recolecte la documentación y/o paquetería, deberá contar con una báscula para calcular el peso y proceder a la generación de la guía y envío correspondiente.

El **"PROVEEDOR"** deberá reconocer y aceptar que su personal estará sujeto a revisiones por el personal de seguridad de la **"SECTUR"**, tanto en su persona como en sus pertenencias cuando entren y salgan de los lugares de entrega.

Asimismo, estarán obligados a observar y respetar las medidas preventivas establecidas por la **"SECTUR"**, en materia de seguridad e higiene y a conducirse con respeto dentro de las instalaciones de la **"SECTUR"**.

VIII. Normas Aplicables

Para la presente contratación no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia. Únicamente se deberán atender a las características técnicas y prácticas propias de la contratación del **"SERVICIO"** para la **"SECTUR"** en el mercado.

IX. Documentación técnica que deberán integrar en su propuesta los "LICITANTES":

1. **PROPUESTA TÉCNICA** que contenga y acredite indubitablemente el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en el presente **"ANEXO TÉCNICO"**, o en su defecto carta compromiso de la persona física o moral que participe en el procedimiento en hoja membretada firmada y rubricado por la persona facultada para ello, mediante la que manifieste conocer y aceptar todos los requisitos y condiciones establecidas en el presente **"ANEXO TÉCNICO"**.
2. **PROPUESTA ECONÓMICA** que contenga la información solicitada en el **"FORMATO A"**, que se integra en el presente **"ANEXO TÉCNICO"**.
3. Currículum Vitae de la empresa; con el que acredite que cuenta con experiencia de cuando menos un año, en **"SERVICIOS"** iguales o similares al requerido.





ANEXO TÉCNICO

PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA SECRETARÍA DE TURISMO" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

4. Escrito en hoja membretada firmada por la persona facultada para ello, indicando que cuentan con la infraestructura, capacidad, equipo, personal capacitado y ubicación de oficinas, misma que podrán ser verificadas por el **"Administrador del Contrato"**.
5. Escrito firmado por el representante legal o persona facultada para ello, mediante el cual manifiesten que cuentan con una póliza de seguro contra robos, daños o extravío de los envíos, destrucción, o pérdida de la documentación y paquetería que reciba para su transportación y entrega, sobre el valor declarado del bien.
6. Escrito en hoja membretada, firmada por la persona facultada para ello, en la que proponga a la persona que designará como Ejecutivo de Cuenta de la presente contratación, en caso de ser adjudicado, indicando nombre completo, teléfono celular y teléfono de oficina y correo electrónico, el cual será el contacto directo con el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.
7. Escrito firmado por el representante legal o persona facultada para ello, mediante el cual manifiesten las características del sistema informático que utilizará para el seguimiento de los envíos, a fin de conocer el estatus y la situación de entrega de la mensajería y paquetería en cualquier momento. Y generar para los usuarios autorizados las claves y contraseñas para la generación de guías electrónicas.

X. Condición de precios:

Las proposiciones deberán presentarse en pesos mexicanos y a precios fijos, los cuales no se encuentran sujetos a variación durante la vigencia del **"CONTRATO"**.

XI. Método de Evaluación:

Las proposiciones recibidas serán evaluadas mediante el criterio de evaluación de **Binario**, verificando que cumplan con todos los requisitos y especificaciones solicitadas y presenten los documentos solicitados en el presente **"ANEXO TÉCNICO"**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la **"LEY"** y 51 de su **"REGLAMENTO"**.

XII. FORMA DE PAGO

La forma de pago será conforme a lo estipulado en el artículo 51 de la **"LEY"**, dentro de los veinte días naturales siguientes a la presentación y aceptación del comprobante fiscal digital, previa entrega del **"SERVICIO"** objeto del **"CONTRATO"** cumpliendo con todos los requisitos solicitados en el **"ANEXO TÉCNICO"**.

El pago se efectuará a mes vencido por el **"SERVICIO"** entregado en el mes inmediato anterior y previa validación del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** previa entrega del reporte mensual, referido en el numeral VII, **Forma, Lugar, Coberturas, Condiciones, Entregables y Características Técnicas del "SERVICIO"** inciso E. **Entregables**, del presente **"ANEXO TÉCNICO"**.





ANEXO TÉCNICO

PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA SECRETARÍA DE TURISMO" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

El pago de los "SERVICIOS" quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso o deductivas.

XIII. Penas Convencionales y Deducciones

El "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" en su caso será el responsable de calcular y aplicar la sanción, lo cual se notificará al "PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico.

a) Penas Convencionales

De conformidad con el artículo 53 de la "LEY"; artículo 95 primer párrafo y artículo 96 de su "REGLAMENTO", se aplicará una pena convencional del **1.0% (uno por ciento)**, sin incluir el I.V.A., del servicio no entregado por cada día natural de atraso de acuerdo a la verificación de cada guía al "PROVEEDOR", de acuerdo a lo siguiente:

Fórmula con la que se calculará la penalización

La fórmula con la que se calculará, en su caso, la penalización correspondiente es la siguiente:

$$pca = (pd) \times (nda) \times (vtc)$$

Dónde:

pd: 1% penalización diaria.

nda: número de días de atraso.

vtc: valor total del "SERVICIO" no entregado.

pca: pena convencional aplicable.

El monto máximo a penalizar será del 10% del valor del "SERVICIO" entregado con atraso.

La acumulación de dicha pena no excederá del importe máximo de la garantía de cumplimiento, la cual asciende al **diez (10%)** por ciento y será pagada por el "PROVEEDOR" a favor de la Tesorería de la Federación. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de que la "SECTUR", pueda optar entre exigir el cumplimiento de los instrumentos jurídicos que formalicen o iniciar la rescisión administrativa de los mismos.

El pago de la pena deberá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, a favor de la Tesorería de la Federación.

En caso de que las penas convencionales aplicadas alcancen de manera acumulativa el 10% del importe máximo del instrumento contractual, antes del Impuesto al Valor Agregado, se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa del "CONTRATO".

b) Deducciones

Las deducciones que se aplicarán conforme a lo señalado en el presente "ANEXO TÉCNICO", por incumplimiento parcial o deficiente en la entrega del "SERVICIO" conforme a lo establecido en los artículos 53 Bis de la "LEY" y 97 de su "REGLAMENTO".





ANEXO TÉCNICO

PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA SECRETARÍA DE TURISMO" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Las deducciones serán del 5% por cada día natural del "SERVICIO" que el "PROVEEDOR" tarde en subsanar la entrega parcial o deficiente, conforme al plazo establecido en el presente "ANEXO TÉCNICO".

Las cantidades a deducir se aplicarán al CFDI que el "PROVEEDOR" presente para su cobro.

El monto máximo a aplicar por concepto de deducciones, no podrá rebasar en su conjunto, el monto de la garantía otorgada.

XIV. Garantías:

a) De cumplimiento del "CONTRATO"

Para garantizar el cumplimiento del "CONTRATO", el "PROVEEDOR" deberá presentar fianza **divisible** a favor de la Tesorería de la Federación en apego a la normatividad vigente, expedida por institución debidamente autorizada, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del "CONTRATO", antes de I.V.A., de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 48 y 49 de la "LEY"; ésta deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma de dicho Instrumento. En la fianza se deberá establecer como mínimo lo contenido en el artículo 103 del Reglamento de la "LEY".

De conformidad con el Artículo 2003 del Código Civil Federal, así como el criterio No. AD-02/2011 emitido por la Secretaría de la Función Pública con fecha 09 de mayo de 2011 y de conformidad por las "Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los Modelos de Pólizas de Fianzas que sirvan como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la "LEY" y la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionadas con las Mismas".

En caso de que se adjudique a alguna dependencia o entidad que establece el antepenúltimo párrafo del artículo 1 de la "LEY" y conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de su "REGLAMENTO" no es procedente la presentación de la garantía.

b) De Responsabilidad Civil

No aplica para la presente contratación

c) De Vicios Ocultos

No aplica para la presente contratación

d) De Seguro

Contra robos, daños o extravío de los envíos, destrucción, o pérdida de la documentación y paquetería que reciba para su transportación y entrega, sobre el valor declarado del bien.

El "PROVEEDOR" deberá entregar a la "SECTUR", dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del "CONTRATO", una copia de la póliza de seguro contra robos, daños o extravío de los envíos, destrucción, o pérdida de la documentación y/o paquetería que reciba para su transportación y entrega, sobre el valor declarado del bien.

14 de 17





ANEXO TÉCNICO

PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA SECRETARÍA DE TURISMO" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

XV. Administración del "CONTRATO":

El Titular de la Dirección General de Administración, designa al Titular de la Jefatura de Departamento de Servicios Generales como **"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** y el Titular de la Dirección General de Servicios al Turista Ángeles Verdes; designa al Titular de la Dirección de Administración y Finanzas de la Corporación de Servicios al Turista Ángeles Verdes, como **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

XVI. Lugar y fecha de emisión:

Ciudad de México, a 22 de noviembre del 2022.

POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Elaboró

Mtra. Irene Ibarra Becerril
Jefa de Departamento de Servicios
Generales

Validó

Lic. Juan Roberto Rea Juárez
Subdirector de Control Vehicular

Revisó

M.A.P. Ignacio Rodrigo Bravo Hernández
Director de Recursos Materiales y Servicios
Generales

Autorizó

Luis Felipe Cangas Hernández
Director General de Administración

POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL TURISTA ÁNGELES VERDES

Lic. Ricardo Rosas Ahumada
Director de Administración y Finanzas

Lic. Alejandro Zúñiga Bernal
Director General





ANEXO TÉCNICO

PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA SECRETARÍA DE TURISMO" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

FORMATO A

PROPUESTA ECONÓMICA

Formato de propuesta económica, el cual deberá adjuntarse a la Propuesta Económica en formato Excel y en forma escrita debidamente firmado respetando el formato de su contenido, en caso de diferencias prevalecerá la propuesta presentada en forma escrita.

a) SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL.

	Distancia en Km.	Kg	0.5	1	1.5	2	2.5	3	3.5	4	4.5	5	Más de 5	Tarifa Ponderada	
Z o n a G e o g r á f i c a	1	Tarifa sin IVA													
		Peso	0.1183	0.0175	0.0088	0.0044	0.0018	0.0035	0.0009	0.0009	0.0000	0.0000	0.0000	0.00	
		Tarifa ponderada	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	2	Tarifa sin IVA												0.0004	
		Peso	0.1749	0.0175	0.0132	0.0044	0.0026	0.0031	0.0013	0.0004				0.00	0.00
		Tarifa ponderada	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				0.00	0.00
	3	Tarifa sin IVA													
		Peso	0.2087	0.0132	0.0088	0.0044	0.0026	0.0053	0.0018						0.00
		Tarifa ponderada	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00						0.00
	4	Tarifa sin IVA												0.0004	
		Peso	0.1332	0.0132	0.0088	0.0044	0.0009	0.0031	0.0013					0.00	0.00
		Tarifa ponderada	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00					0.00	0.00
	5	Tarifa sin IVA													
		Peso	0.0810	0.0088	0.0044	0.0022	0.0009	0.0009							0.00
		Tarifa ponderada	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00							0.00
	6	Tarifa sin IVA													
		Peso													
		Tarifa ponderada	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Tarifa sin IVA														
	Peso	0.0877	0.0132	0.0088	0.0044	0.0018	0.0018							0.00	
	Tarifa ponderada	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00							0.00	
	Tarifa Ponderada		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

Nota: Las cotizaciones deberán presentarse en moneda nacional con el IVA desglosado

El impuesto al valor agregado, será considerado al emitir el **CFDI** correspondiente.

Se deben considerar todos y cada uno de los destinos y pesos (kg) solicitados, de no considerarse será causa de desechamiento de la proposición.

Fórmula para calcular el peso volumétrico: si el peso volumétrico excede el peso físico del envío, se aplicará la siguiente fórmula:

Largo (cm) X alto (cm) X ancho (cm) / 5000.

El **"PROVEEDOR"** cobrará el peso mayor que resulte entre el peso real y el peso volumétrico.



[Handwritten signatures and initials]



ANEXO TÉCNICO

PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA SECRETARÍA DE TURISMO" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

b) SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA INTERNACIONAL.

	Zona	Kg	0.5	1	2	3	4	5	5 a 10	10 A 50	50 A 100	100 A 200	Más 200	Tarifa Ponderada	
Zona	1 EU- Canadá	Tarifa sin IVA													
		Peso	0.4475	0.0080	0.0032	0.0032	0.0008	0.0016	0.0000	0.0080	0.0048	0.0080	0.0048		
		Tarifa ponderada	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	2 Centro SudAmér Caribe	Tarifa sin IVA													
		Peso	0.0803	0.0120	0.0040	0.0064	0.0000				0.0080				
		Tarifa ponderada	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				0.00				0.00
	3 Europa	Tarifa sin IVA													
		Peso	0.3048	0.0016	0.0000	0.0016	0.0000	0.0016			0.0128	0.0192	0.0048	0.0080	
		Tarifa ponderada	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	4 Asia Pacifico	Tarifa sin IVA													
		Peso	0.0322	0.0048	0.0016	0.0016							0.0016		
		Tarifa ponderada	0.00	0.00	0.00	0.00							0.00		0.00
	5 Resto del Mundo	Tarifa sin IVA													
		Peso	0.0032												
		Tarifa ponderada	0.00												0.00
	Tarifa Ponderada		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

Nota: Todos las tarifas deben incluir el costo de los trámites y permisos aduanales que correspondan, así como cotizarse en moneda nacional desglosando el IVA.

El impuesto al valor agregado, será considerado al emitir el **CFDI**.

Se deben considerar todos y cada uno de los destinos y pesos (kg) solicitados, de no considerarse será causa de desechamiento de la proposición.

Cuadro Resumen:

Servicio	Tarifa ponderada
a) Servicio de mensajería y paquetería nacional.	
b) Servicio de mensajería y paquetería internacional.	
Total	

Nota: Todos las tarifas deben incluir el costo de los trámites y permisos aduanales que correspondan, así como cotizarse en moneda nacional y sin IVA.

El impuesto al valor agregado, será considerado al facturar.

Deberá Indicar lo siguiente:

La Vigencia de la Propuesta.

Los Precios serán Fijos durante la Vigencia del Contrato

La Conformidad a las condiciones de pago establecidas.

Porcentaje del Impuesto Al Valor Agregado

(Importe de la oferta con letra)

Nombre y Firma del Representante Legal



CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA SECRETARÍA DE TURISMO" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023



CIUDAD DE MÉXICO A 21 DE DICIEMBRE 2022.

Ciudad de México a 21 de diciembre de 2022.

Mtra. Irene Ibarra Becerril
 Jefa de Departamento de Servicios Generales
 SECRETARÍA DE TURISMO
 PRESENTE

PROPUESTA ECONÓMICA.

a) SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL.

Kg	0.5	1	1.5	2	2.5	3	3.5	4	4.5	5	Más de 5	Tarifa Ponderada
1 De 0 2350 Tarifa sin IVA	\$116.40	\$116.40	\$122.40	\$122.40	\$135.60	\$135.60	\$154.80	\$154.80	\$162.00	\$162.00	\$1,814.40	
Peso	0.1183	0.0175	0.0088	0.0044	0.0018	0.0035	0.0009	0.0009	0.0000	0.0000	0.0000	
Tarifa ponderada	13.77	2.04	1.08	0.54	0.24	0.47	0.14	0.14	0.00	0.00	0.00	18.42
2 De 251 2350 Tarifa sin IVA	\$116.40	\$116.40	\$122.40	\$122.40	\$135.60	\$135.60	\$154.80	\$154.80	\$162.00	\$162.00	\$1,814.40	
Peso	0.1749	0.0175	0.0132	0.0044	0.0026	0.0031	0.0013	0.0004			0.0004	
Tarifa ponderada	20.36	2.04	1.62	0.54	0.35	0.42	0.20	0.06			0.80	26.38
3 De 251 2350 Tarifa sin IVA	\$116.40	\$116.40	\$122.40	\$122.40	\$135.60	\$135.60	\$154.80	\$154.80	\$162.00	\$162.00	\$1,814.40	
Peso	0.2087	0.0132	0.0088	0.0044	0.0026	0.0053	0.0018					
Tarifa ponderada	24.29	1.54	1.08	0.54	0.35	0.72	0.28					28.79
4 De 1001 21600 Tarifa sin IVA	\$116.40	\$116.40	\$122.40	\$122.40	\$135.60	\$135.60	\$154.80	\$154.80	\$162.00	\$162.00	\$1,814.40	
Peso	0.1332	0.0132	0.0088	0.0044	0.0009	0.0031	0.0013				0.0004	
Tarifa ponderada	15.50	1.54	1.08	0.54	0.12	0.42	0.20				0.80	20.20
5 De 1601 21600 Tarifa sin IVA	\$116.40	\$116.40	\$122.40	\$122.40	\$135.60	\$135.60	\$154.80	\$154.80	\$162.00	\$162.00	\$1,814.40	
Peso	0.0810	0.0088	0.0044	0.0022	0.0009	0.0009						
Tarifa ponderada	9.43	1.02	0.54	0.27	0.12	0.12						11.50
6 De 201 22800 Tarifa sin IVA	\$116.40	\$116.40	\$122.40	\$122.40	\$135.60	\$135.60	\$154.80	\$154.80	\$162.00	\$162.00	\$1,814.40	
Peso	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Tarifa ponderada	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7 De 1400 22800 Tarifa sin IVA	\$116.40	\$116.40	\$122.40	\$122.40	\$135.60	\$135.60	\$154.80	\$154.80	\$162.00	\$162.00	\$1,814.40	
Peso	0.0877	0.0132	0.0088	0.0044	0.0018	0.0018						
Tarifa ponderada	10.21	1.54	1.08	0.54	0.24	0.24						13.85
	93.56	9.71	6.46	2.96	1.44	2.40	0.82	0.20	0.00	0.00	1.60	119.15

LA PRESENTE PROPUESTA SE PRESENTA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LAS TARIFAS QUE SE OFERTAN SERAN FIJAS DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO. SERVICIO NACIONAL APLICA EL 16% DE I.V.A. EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SERA CONSIDERADO AL FACTURAR. CONDICIONES DE PAGO 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE FACTURA. VIGENCIA DE LA COTIZACION 60 DIAS NATURALES A PARTIR DE HOY. FÓRMULA PARA CALCULAR EL PESO VOLUMÉTRICO: SI EL PESO VOLUMÉTRICO EXCEDE EL PESO FÍSICO DEL ENVÍO, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE FÓRMULA:

LARGO (CM) X ALTO (CM) X ANCHO (CM)/ 5000.

CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA SECRETARÍA DE TURISMO" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023



CIUDAD DE MÉXICO A 21 DE DICIEMBRE 2022.

EL "PROVEEDOR" COBRARÁ EL PESO MAYOR QUE RESULTE ENTRE EL PESO REAL Y EL PESO VOLUMÉTRICO.

b) SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA INTERNACIONAL.

	Zona	Kg	0.5	1	2	3	4	5	5 a 10	10 A 50	50 A 100	100 A 200	Más 200	Tarifa Ponderada		
Zona Geográfica	1	EU - Canadá	Tarifa sin IVA	\$737.00	\$836.00	\$1,016.40	\$1,149.50	\$1,815.00	\$2,662.00	\$3,589.30	\$10,406.00	\$20,933.00	\$41,987.00	\$83,490.00		
			Peso	0.4475	0.0080	0.0032	0.0032	0.0008	0.0016	0.0030	0.0080	0.0048	0.0080	0.0048	0.0048	
			Tarifa ponderada	329.81	6.69	3.25	3.68	1.45	4.26	0.00	83.25	100.48	335.90	400.75	1,269.51	
	2	Centro SudAmér Caribe	Tarifa sin IVA	979.00	1,463.00	1,936.00	2,299.00	2,904.00	3,322.00	4,840.00	15,730.00	31,460.00	38,720.00	108,900.00		
			Peso	0.0803	0.0120	0.0040	0.0064	0.0000			0.0080					
			Tarifa ponderada	78.61	17.55	7.74	14.71	0.00			125.84				244.47	
	3	Europa	Tarifa sin IVA	1,614.80	1,815.00	2,245.10	2,662.00	3,097.60	3,509.00	5,566.00	18,150.00	36,300.00	72,600.00	145,200.00		
			Peso	0.3048	0.0016	0.0000	0.0016	0.0000	0.0016		0.0128	0.0192	0.0048	0.0080		
			Tarifa ponderada	492.19	2.90	0.00	4.26	0.00	5.61		232.32	696.96	348.48	1,161.60	2,944.33	
	4	Asia Pacífico	Tarifa sin IVA	968.00	1,452.00	1,936.00	2,299.00	2,904.00	3,320.00	4,840.00	15,730.00	31,460.00	62,920.00	108,900.00		
			Peso	0.0322	0.0048	0.0016	0.0016						0.0016			
			Tarifa ponderada	31.17	6.97	3.10	3.68						100.67		145.59	
	5	Resto del Mundo	Tarifa sin IVA	1,936.00	2,904.00	3,412.20	3,956.70	4,598.00	5,282.20	8,034.40	25,531.00	51,062.00	152,460.00	306,372.00		
			Peso	0.0032												
			Tarifa ponderada	6.20											6.20	
		Tarifa Ponderada		937.98	34.12	14.09	26.33	1.45	9.87	0.00	441.41	797.44	785.05	1,582.35	4,610.09	

LA PRESENTE PROPUESTA SE PRESENTA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 LAS TARIFAS QUE SE OFERTAN SERAN FIJAS DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

APLICA UN IVA DEL 4% EN SERVICIOS INTERNACIONALES
 TODAS LAS TARIFAS INCLUYEN EL COSTO DE LOS TRAMITES Y PERMISOS ADUANALES QUE CORRESPONDAN.

EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SERA CONSIDERADO AL FACTURAR.
 CONDICIONES DE PAGO 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE FACTURA.

CUADRO RESUMEN:

SERVICIO	TARIFA PONDERADA
a) SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL	\$ 119.15
b) SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA INTERNACIONAL	\$ 4,610.09
TOTAL	\$ 4,729.24

CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE
PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA NACIONAL E
INTERNACIONAL PARA LA SECRETARÍA DE
TURISMO" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023



ATENTAMENTE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "F. Bada Sainz", is written over a light blue horizontal line.

LIC. FELIPE DE JESÚS BADA SAINZ.D
REPRESENTANTE LEGAL
REDPACK, S.A. DE C.V.

CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA SECRETARÍA DE TURISMO" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023



CIUDAD DE MÉXICO A 21 DE DICIEMBRE 2022.

Ciudad de México a 21 de diciembre de 2022.

Mtra. Irene Ibarra Becerril
Jefa de Departamento de Servicios Generales
SECRETARÍA DE TURISMO
PRESENTE

PROPUESTA TECNICA.

Objeto del "CONTRATO"

La "SECTUR" requiere Atender oportunamente los requerimientos primarios en materia de servicios de mensajería para los procesos de la gestión administrativa, actividades que coadyuvan a los objetivos y metas establecidas por la Dependencia, con eficiencia y eficacia.

Descripción, Características y Especificaciones del "SERVICIO"

Servicio integral de paquetería y mensajería nacional e internacional para la Secretaría de Turismo para el Ejercicio Fiscal 2023, administrado por la Dirección General de Administración y la Dirección General de Servicios al Turista Ángeles Verdes, ambas de la "SECTUR".

A. Descripción. -

La prestación del "SERVICIO" de paquetería y mensajería nacional e internacional consistirá en lo siguiente:

1. Recolección
2. Transporte
3. Traslado
4. Entrega

B. Características.

1. Sin valor Monetario o restringido
2. Cualquier punto de las 32 entidades Federativas de la República Mexicana en el numeral VII. Forma, Lugar, Coberturas, Condiciones, Entregables y Características Técnicas del "SERVICIO" del presente "ANEXO TÉCNICO".
3. Ciudades de países en el extranjero, las señaladas en el numeral VII. Forma, Lugar, Coberturas, Condiciones, Entregables y Características Técnicas del "SERVICIO" del presente "ANEXO TÉCNICO".
4. La documentación y/o paquetería deberá estar perfectamente resguardada desde su recolección, transporte y traslado hasta su entrega.
5. La entrega se realizará invariablemente de persona a persona o en su caso, en la oficialía de partes de la empresa o institución destinataria, según se señale.

6. Por ningún motivo la documentación y/o paquetería será entregada en buzones, a menos que se haga una petición particular, por escrito enviado por el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

C. Especificaciones. -

1. Los Servidores Públicos de la "SECTUR", que requieran el "SERVICIO", entregarán al "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", la documentación y/o paquetería debidamente requisitada y con las autorizaciones internas necesarias.
2. El "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", realizará los tramites con el "PROVEEDOR" para el registro, control, recolección, clasificación y elaboración de la guía (o documento necesario) para la transportación de los envíos
3. El "PROVEEDOR" deberá contar con sistema informático de rastreo con acceso a los clientes en la cual se puedan consultar en tiempo real el estatus de todos y cada uno de los envíos realizados a nivel nacional e internacional, la situación de entrega de los mismos en cualquier momento durante la vigencia del contrato.
4. Si la documentación y/o paquetería llegue a su destino en malas condiciones, la guía no se pagará
5. Si el contenido de la documentación y/o paquetería resulta dañada por causas imputables al "PROVEEDOR", este deberá contar con una póliza de seguros para cubrir los daños.
6. El "PROVEEDOR" será responsable de los daños que la "SECTUR", sufra por el extravío, destrucción o pérdida de la documentación y/o paquetería que reciba para su traslado y entrega, que sean imputables a él.
7. En el servicio Internacional, el "PROVEEDOR" realizar los trámites aduanales, de exportación o cualquier otro trámite o pago requerido dependiendo el país de destino y su normatividad, sin costo adicional para la "SECTUR". La "SECTUR" y el "PROVEEDOR", se obligan a dar cumplimiento a las obligaciones fiscales y tributarias que les correspondan y que se encuentren en vigor a la fecha de su exigibilidad. La "SECTUR" únicamente pagará el I.V.A.

- D. El "PROVEEDOR" en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la emisión y notificación del fallo, entregará al "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" los insumos siguientes:

1. Lo necesario para poder realizar el ensobretado y/o o embalaje para su transportación.
2. Los insumos suficientes para realizar los envíos, (bolsas y demás elementos requeridos), sin costo adicional.
3. La mensajería y paquetería deberá estar debidamente ensobretada o conforme al embalaje para transportación que proporcione el "PROVEEDOR" (bolsas, cintas, sobres, cajas, etc.).

- E. Situaciones extraordinarias durante la prestación del "SERVICIO" para la "SECTUR".

1. En caso de que el destinatario no se encuentra en su domicilio, el "PROVEEDOR" deberá realizar un segundo intento o visita para la entrega, sin costo adicional para la "SECTUR"



CIUDAD DE MÉXICO A 21 DE DICIEMBRE 2022.

2. Si no se localiza al destinatario o el domicilio no sea el correcto, el "PROVEEDOR" dará aviso de manera inmediata al "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" vía correo electrónico, a efecto de que se corrija el nombre del destinatario o su domicilio, o se manifieste la causa por la cual no se entregó el envío.
3. En el caso de devolución de documentos y/o paquetería, el "PROVEEDOR" notificará al "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", vía telefónica o correo electrónico, indicando las causas que motivaron la devolución, sin costo adicional para la "SECTUR", dicho proceso de devolución no será mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la entrega del documento y/o paquetería.

V. Modalidad de Contratación

Será a través de un Contrato abierto en Presupuesto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47 de la "LEY" y 85 de su "REGLAMENTO", de acuerdo a lo siguiente:

Unidad que Administra	Presupuesto mínimo (incluye I.V.A.)	Presupuesto máximo (incluye I.V.A.)
Dirección General de Administración	\$88,000.00	\$220,000.00
Dirección General de Servicios al Turista Ángeles Verdes	\$88,000.00	\$220,000.00
Total	\$176,000.00	\$440,000.00

VI. Plazo y Vigencia

a) Plazo

La recolección normal de la documentación y/o paquetería se realizará durante la vigencia del "CONTRATO", de lunes a viernes en días hábiles de las 10:00 a las 18:30 horas.

Por necesidades del servicio la "SECTUR", podrá requerir que la recolección se realice de manera extraordinaria en un lapso no mayor de 90 minutos, contados a partir de la solicitud vía telefónica o correo electrónico, por parte del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", sin costo adicional para la "SECTUR".

En caso las entregas se requieran de envío urgente el "PROVEEDOR" aceptará en cualquier punto de sus oficinas la entrega de estos por el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

Los plazos para entrega serán los siguientes:

- I. para envíos nacionales, será de dos días hábiles
- II. en el caso de Norteamérica y Europa, será de tres días hábiles,
- III. para el resto del mundo será de cinco días hábiles

CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA SECRETARÍA DE TURISMO" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023



CIUDAD DE MEXICO A 21 DE DICIEMBRE 2022.

Los plazos señalados se computarán a partir del día natural siguiente al de la entrega de la documentación al "PROVEEDOR".

b) Vigencia

La vigencia será a partir del día 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

VII. Forma, Lugar, Coberturas, Condiciones, Entregables y Características Técnicas del "SERVICIO"

A. Forma

El "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" a fin de verificar la entrega del "SERVICIO" recibirá del "PROVEEDOR" un reporte mensual, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes de cada mes a través de correo electrónico del "SERVICIO" realizado en el mes. Este reporte deberá adjuntarse a la factura que será entregada a mes vencido para su revisión.

La "SECTUR" por conducto del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" verificará cada una de las guías los plazos que cumplan con las especificaciones del "ANEXO TÉCNICO" y ofrecidas por el "PROVEEDOR". Los plazos comenzarán a computarse a partir de la entrega de la documentación y/o paquetería al "PROVEEDOR", la información que contengan las guías deberá conciliar con el reporte mensual.

En caso de existir cualquier duda o aclaración respecto de algún "SERVICIO" consignado en la factura el "PROVEEDOR" expresa su conformidad en no suspender por ningún motivo "SERVICIO". Lo anterior estando en el entendido que una vez aclarados y resueltos los "SERVICIO" objeto de duda o aclaración, se realizarán los ajustes correspondientes según sea procedente de conformidad con "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

B. Lugares de recolección

Secretaría de Turismo	
Oficina	Ubicación
Secretaría	Avenida Presidente Masaryk No. 172, Colonia Polanco V sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P.11560, Ciudad de México.
	Viaducto Miguel Alemán, No. 81, Segundo Piso, Col. Escandón I sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México.

Dirección General de Servicios al Turista Ángeles Verdes	
Oficina	Ubicación
Aguascalientes	Calle 30 de Julio, No. 1702 Entre Carlos Bustamante y 30 de Septiembre, Fraccionamiento Morelos, C.P. 20298.
Baja California	Bld. Garita Mesa de Otay S/N Entre Línea Internacional y Sebastián Vizcaíno, Municipio de Tijuana C.P. 22430.

CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA SECRETARÍA DE TURISMO" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023



CIUDAD DE MÉXICO A 21 DE DICIEMBRE 2022.

Dirección General de Servicios al Turista Ángeles Verdes	
Oficina	Ubicación
Baja California Sur	Blvd. Agustín Olachea Avilés S/N Entre Boulevard Luis Donaldo Colosio Y Chechén, Col. Arboledas, C.P. 23070.
Campeche	Oficinas de Transporte Urbano Municipal (Tum), Carretera Antigua Hampolol S/N, Frente A Fidel Velázquez, C.P. 24023.
Valle de México	Segunda Cerrada de Porfirio Diaz # 10, Barrio San Lucas, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09000 Entre Calle Porfirio Diaz y Calle Educación Tecnológica.
Coahuila	Blvd. General Francisco Coss y Manuel Acuña S/N, Col. Centro, C.P. 25000.
Colima	Av. Niños Héroe No. 722 Segunda Planta, Edificio Verde "Amarradores" Sector 6, Col. La Peñita, C.P. 28259.
Chiapas	9a Sur Oriente, Esquina Calzada Dr. Samuel León Brindis, 2do Piso S/N, Col. Mexicanidad Chiapaneca, C.P. 29070.
Chihuahua	Calle José López Portillo # 202, Colonia Unidad Presidentes, Chihuahua, Chihuahua.
Durango	Blvd. Miguel Alemán, No. 250 Oriente, Col. Las Rosas, C.P. 35090.
Estado de México	Planta Baja, Puerta I, Centro De Servicios Administrativos Toluca, Calle Urawa # 100, Colonia Izcalli Ipiem, C.P. 50150, Toluca, Estado De México.
Guanajuato	Blvd. Pozuelos S/N, Casa Mata, Col. Pozuelos, C.P. 36000.
Guerrero	Calle Hornitos, No. 7 (Antes Zona Militar), Col. Centro, C.P. 39300.
Hidalgo	Carretera México – Pachuca Km 93.5. Centro Minero Edificio 1-B, Secretaría de Desarrollo Económico, Col. Venta Prieta, C.P. 42080.
Jalisco	Calle Penetración S/N, Carretera A Nogales Km. 13.5, Col. Technology Park C.P. 45130.
Michoacán	Av. Mil Cumbres, No. 19, Fraccionamiento Lomas Del Tecnológico, C.P. 58117.
Morelos	Av. Morelos Sur, No. 50, Col. El Polvorín (Salida Autopista Mex-Acapulco), C.P. 62076.
Nayarit	Carretera Tepic-Miramar Km 1, Col. Las Brisas, C.P. 63114.
Nuevo León	Edificio "Ftse" Av. Nuevo México, No. 500 Col. Nuevo Morelos, C.P. 64180
Oaxaca	Avenida Benito Juárez, No. 703 Entre Valentín Gómez Farías y Humboldt, Col. Centro, C.P. 68000.
Puebla	Tlahuapan, No.18 Bis Entre Acatlán y Juárez, Col. La Paz, C.P. 72160.
Querétaro	Avenida Pauster Norte # 4, Centro Histórico, Querétaro, Querétaro C.P. 76000.
Quintana Roo	Avenida Nadar y Avenida Coba, Supermanzana 5, Lote 3, Edificio Fonatur (Estacionamiento), Col. Centro, C.P. 77500.
San Luis Potosí	Av. Reforma No. 206, Col. Centro, C.P. 78000.

CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA SECRETARÍA DE TURISMO" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023



CIUDAD DE MÉXICO A 21 DE DICIEMBRE 2022.

Dirección General de Servicios al Turista Ángeles Verdes	
Oficina	Ubicación
Sinaloa	Av. Emilio Barragán y Prolongación Carnaval S/N, 2do Piso, Fraccionamiento Playa del Sur, C.P. 82040.
Sonora	Calle Sanalona, No. 57, Esquina Mocuzari, Col. El Ranchito, C.P. 83050.
Tabasco	Av. Periférico Carlos Pellicer Cámara, No. 2908, Fraccionamiento Pagés Llergo, C.P. 86150.
Tamaulipas	Calle Felipe Berriozábal, No. 1738, Interior 1 Esquina F. de la Garza, Col. Morelos, C.P. 87058.
Tlaxcala	Calle Mariano Matamoros S/N San Esteban Tizatlan, Tlaxcala, C.P. 90160.
Veracruz	Calle Juan de la Luz Enríquez, No. 300, Esquina Callejón 12 de Octubre, entre 16 de Septiembre y Gómez Farías, Col. Flores Magón, C.P. 91900.
Yucatán	Calle 6, No. 102 Entre 73 y 75, Circuito Colonias, Col. Morelos Oriente, C.P. 97174.
Zacatecas	Bldv. Héroes De Chapultepec S/N Esquina Heberto Castillo, Unidad Deportiva Norte, Col. La Escondida, C.P. 98057.

C. Cobertura en la prestación del "SERVICIO"

1. Nacional

La documentación y/o paquetería será distribuida en las 32 entidades federativas de la República Mexicana, conforme a la tabla de zonificación, que de forma enunciativa más no limitativa se enuncian a continuación:

ZONA 1 HASTA 250 KM	ZONA 2 251 – 500 KM	ZONA 3 501 – 1,000 KM	ZONA 4 1,001 1,600	ZONA 5 1,601 2,200	ZONA 6 2,201 2,800	ZONA 7 MAS DE 2,800
Morelos Michoacán Hidalgo Puebla Querétaro Tlaxcala Estado de México CDMX	Guerrero Guanajuato Oaxaca San Luis Potosí Veracruz	Aguascalientes Tamaulipas Chiapas Durango Jalisco Colima Monterrey Coahuila Nayarit Zacatecas	Campeche Sinaloa Yucatán Quintara Roo	Chihuahua	Sonora	Baja California Baja California Sur

Fórmula para calcular el peso volumétrico: si el peso volumétrico excede el peso físico del envío, se aplicará la siguiente fórmula:

Largo (cm) X alto (cm) X ancho (cm)/ 5000.

El "PROVEEDOR" cobrará el peso mayor que resulte entre el peso real y el peso volumétrico.

2. Internacional

Con objeto de estandarizar las propuestas económicas del "PROVEEDOR", se zonifican los países conforme a la tabla que se presenta a continuación:

TABLA DE ZONIFICACIÓN INTERNACIONAL:

Zona 1		
Canadá	Estados Unidos	

Zona 2		
Anguila Antigua Argentina Aruba Bahamas Barbados Barbuda Belice Bermudas Bolivia Donaire Brasil Chile Colombia Costa Rica Cuba	Curazao Dominica Ecuador El Salvador Granada Guadalupe Guatemala Guayana Guayana Francesa Haití Honduras Islas Caimán Islas Vírgenes Británicas Islas Vírgenes de EUA Jamaica Martinico Montserrat Nicaragua Panamá	Paraguay Perú Puerto Rico República Dominicana Saba San Bartolomé San Cristóbal y Nevis San Eustaquio San Martín San Vicente Santa Lucía Surinam Trinidad y Tobago Turcos y Caicos Uruguay Venezuela

Zona 3		
Alemania Andorra Austria Bélgica Ciudad del Vaticano Dinamarca Escocia España	Finlandia Francia Gales Grecia Groenlandia Holanda Inglaterra Irlanda Irlanda del Norte Islas Faroe	Italia Liechtenstein Luxemburgo Malta Mónaco Noruega Portugal Reino Unido San Marino Suecia Suiza

CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA SECRETARÍA DE TURISMO" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023



Zona 4		
Australia Brunei Corea del Sur China	Filipinas Hong Kong Indonesia Japón Macao Malasia	Myanmar Nueva Zelanda Taiwán Vietnam Singapur Tailandia.

Zona 5		
Albania Angola Arabia Saudita Argelia Armenia Azerbaiyán Bahrein Bangladesh Benin Bielorrusia Bosnia Botswana Bulgaria Burkina Faso Burundi Bután Cabo Verde Camboya Camerún Congo Costa de Marfil Croacia Chad Chipre Djibouti Egipto Emiratos Árabes Unidos Eritrea Eslovenia Estonia Etiopía Fidji Gabón Gambia Ghana Gibraltar	Guam Guinea Guinea Ecuatorial Hungría India Isla Reunión Islandia Islas Cook Islas del Canal Islas Marshall Israel Jordania Kazajstán Kenia Kirguizistán Kuwait Laos Latvia Lesoto Líbano Liberia Lituania Macedonia Madagascar Malauí Maldivia Mali Marruecos Mauricio Mauritania Micronesia Moldavia Mongolia Mozambique Namibia Nepal Niger Nigeria Nueva Caledonia	Omán Palaos Palestina Papua Nueva Guinea Paquistán Polinesia Francesa Polonia Qatar República Checa República de Georgia República Dem. Del Congo República Eslovaca Ruanda Rumanía Rusia Saipán Samoa Americana Senegal Seychelles Siria Somalia Sri Lanka Suazilandia Sudáfrica Sudán Tanzania Togo Turkmenistán Turquía Ucrania Uganda Uzbekistán Vanuatu Wallis y Futuna Yemen Zambia Zimbabwe

D. Condiciones

Si el contenido de la documentación y/o paquetería resulta dañada por causas imputables al "PROVEEDOR", este deberá contar con una póliza de seguros para cubrir los daños. El "PROVEEDOR" será responsable de los daños que la "SECTUR", sufra por el extravío, destrucción o pérdida de la documentación y/o paquetería que reciba para su traslado y entrega, que sean imputables a él.

Durante la recepción de los "SERVICIO", estarán sujetos a una verificación visual. En los casos en que se detecten incumplimiento en las especificaciones técnicas de la entrega del "SERVICIO", "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de (1) un día natural para la entrega total de la mensajería y/o paquetería, contadas a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "SECTUR".

E. Entregables

Se deberá presentar reporte mensual, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes inmediato siguiente, al "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", por medio del correo electrónico, con mínimo los siguientes datos:

- a. Fecha de recolección,
- b. No. De Guía,
- c. Origen,
- d. Destino,
- e. Peso,
- f. Importe,
- g. Impuesto al valor agregado,
- h. Importe total,
- i. Tarifa aplicada. Y
- j. Fecha de entrega o la fecha de devolución al área.

F. Características Técnicas

1. Personal.

El personal que realice la recolección de la documentación y/o paquetería, dentro de los inmuebles de la "SECTUR", deberá portar uniforme de la Empresa y gafete que lo identifique como empleado del "PROVEEDOR".

2. Ejecutivo de cuenta.

El "PROVEEDOR", deberá designar a un Ejecutivo de Cuenta, con las facultades para tomar decisiones y resolver problemas que surjan con motivo de los "SERVICIO" quien dará atención vía remota, además de ser el contacto con el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", para

proporcionar el estatus de los envíos, así como la recepción de los mismos. Además, para verificar todos los temas relativos a facturación.

El Ejecutivo de Cuenta deberá estar equipado con los medios de comunicación siguientes: Correo electrónico, teléfono celular y teléfono de oficina.

3. Infraestructura y equipamiento requeridos.

El "PROVEEDOR" Deberá proporcionar los insumos, materiales, transportación y demás elementos que sean necesarios para la correcta prestación de los servicios.

La entrega de la mensajería y paquetería deberá realizarse con los medios de transportación terrestre y aéreos requeridos para asegurar su oportuna entrega.

El personal que recolecte la documentación y/o paquetería, deberá contar con una báscula para calcular el peso y proceder a la generación de la guía y envío correspondiente.

El "PROVEEDOR" deberá reconocer y aceptar que su personal estará sujeto a revisiones por el personal de seguridad de la "SECTUR", tanto en su persona como en sus pertenencias cuando entren y salgan de los lugares de entrega.

Asimismo, estarán obligados a observar y respetar las medidas preventivas establecidas por la "SECTUR", en materia de seguridad e higiene y a conducirse con respeto dentro de las instalaciones de la "SECTUR".

VIII. Normas Aplicables

Para la presente contratación no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia. Únicamente se deberán atender a las características técnicas y prácticas propias de la contratación del "SERVICIO" para la "SECTUR" en el mercado.

IX. Documentación técnica que deberán integrar en su propuesta los "LICITANTES":

1. PROPUESTA TÉCNICA que contenga y acredite indubitablemente el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en el presente "ANEXO TÉCNICO", o en su defecto carta compromiso de la persona física o moral que participe en el procedimiento en hoja membretada firmada y rubricado por la persona facultada para ello, mediante la que manifieste conocer y aceptar todos los requisitos y condiciones establecidas en el presente "ANEXO TÉCNICO".
2. PROPUESTA ECONÓMICA que contenga la información solicitada en el "FORMATO A", que se integra en el presente "ANEXO TÉCNICO".



CIUDAD DE MÉXICO A 21 DE DICIEMBRE 2022.

3. Currículum Vitae de la empresa; con el que acredite que cuenta con experiencia de cuando menos un año, en "SERVICIOS" iguales o similares al requerido.
4. Escrito en hoja membretada firmada por la persona facultada para ello, indicando que cuentan con la infraestructura, capacidad, equipo, personal capacitado y ubicación de oficinas, misma que podrán ser verificadas por el "Administrador del Contrato".
5. Escrito firmado por el representante legal o persona facultada para ello, mediante el cual manifiesten que cuentan con una póliza de seguro contra robos, daños o extravío de los envíos, destrucción, o pérdida de la documentación y paquetería que reciba para su transportación y entrega, sobre el valor declarado del bien.
6. Escrito en hoja membretada, firmada por la persona facultada para ello, en la que proponga a la persona que designará como Ejecutivo de Cuenta de la presente contratación, en caso de ser adjudicado, indicando nombre completo, teléfono celular y teléfono de oficina y correo electrónico, el cual será el contacto directo con el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".
7. Escrito firmado por el representante legal o persona facultada para ello, mediante el cual manifiesten las características del sistema informático que utilizará para el seguimiento de los envíos, a fin de conocer el estatus y la situación de entrega de la mensajería y paquetería en cualquier momento. Y generar para los usuarios autorizados las claves y contraseñas para la generación de guías electrónicas.

X. Condición de precios:

Las proposiciones deberán presentarse en pesos mexicanos y a precios fijos, los cuales no se encuentran sujetos a variación durante la vigencia del "CONTRATO".

XI. Método de Evaluación:

Las proposiciones recibidas serán evaluadas mediante el criterio de evaluación de Binario, verificando que cumplan con todos los requisitos y especificaciones solicitadas y presenten los documentos solicitados en el presente "ANEXO TÉCNICO", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la "LEY" y 51 de su "REGLAMENTO".

XII. FORMA DE PAGO

La forma de pago será conforme a lo estipulado en el artículo 51 de la "LEY", dentro de los veinte días naturales siguientes a la presentación y aceptación del comprobante fiscal digital, previa entrega del "SERVICIO" objeto del "CONTRATO" cumpliendo con todos los requisitos solicitados en el "ANEXO TÉCNICO".

El pago se efectuará a mes vencido por el "SERVICIO" entregado en el mes inmediato anterior y previa validación del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" previa entrega del reporte

mensual, referido en el numeral 0, VII. Forma, Lugar, Coberturas, Condiciones, Entregables y Características Técnicas del "SERVICIO" inciso E. Entregables, del presente "ANEXO TÉCNICO".

El pago de los "SERVICIOS" quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso o deductivas.

XIII. Penas Convencionales y Deduciones

El "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" en su caso será el responsable de calcular y aplicar la sanción, lo cual se notificará al "PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico.

A) Penas Convencionales

De conformidad con el artículo 53 de la "LEY"; artículo 95 primer párrafo y artículo 96 de su "REGLAMENTO", se aplicará una pena convencional del 1.0% (uno por ciento), sin incluir el I.V.A., del servicio no entregado por cada día natural de atraso de acuerdo a la verificación de cada guía al "PROVEEDOR", de acuerdo a lo siguiente:

Fórmula con la que se calculará la penalización

La fórmula con la que se calculará, en su caso, la penalización correspondiente es la siguiente:

$$pca = (pd) \times (nda) \times (vtc)$$

Dónde:

pd: 1% penalización diaria.

nda: número de días de atraso.

vtc: valor total del "SERVICIO" no entregado.

pca: pena convencional aplicable.

El monto máximo a penalizar será del 10% del valor del "SERVICIO" entregado con atraso.

La acumulación de dicha pena no excederá del importe máximo de la garantía de cumplimiento, la cual asciende al diez (10%) por ciento y será pagada por el "PROVEEDOR" a favor de la Tesorería de la Federación. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de que la "SECTUR", pueda optar entre exigir el cumplimiento de los instrumentos jurídicos que formalicen o iniciar la rescisión administrativa de los mismos.

El pago de la pena deberá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, a favor de la Tesorería de la Federación.

En caso de que las penas convencionales aplicadas alcancen de manera acumulativa el 10% del importe máximo del instrumento contractual, antes del Impuesto al Valor Agregado, se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa del "CONTRATO".

b) Deduciones

Las deducciones que se aplicarán conforme a lo señalado en el presente "ANEXO TÉCNICO", por incumplimiento parcial o deficiente en la entrega del "SERVICIO" conforme a lo establecido en los artículos 53 Bis de la "LEY" y 97 de su "REGLAMENTO".



CIUDAD DE MÉXICO A 21 DE DICIEMBRE 2022.

Las deducciones serán del 5% por cada día natural del "SERVICIO" que el "PROVEEDOR" tarde en subsanar la entrega parcial o deficiente, conforme al plazo establecido en el presente "ANEXO TÉCNICO".

Las cantidades a deducir se aplicarán al CFDI que el "PROVEEDOR" presente para su cobro.

El monto máximo a aplicar por concepto de deducciones, no podrá rebasar en su conjunto, el monto de la garantía otorgada.

XIV. Garantías:

a) De cumplimiento del "CONTRATO"

Para garantizar el cumplimiento del "CONTRATO", el "PROVEEDOR" deberá presentar fianza divisible a favor de la Tesorería de la Federación en apego a la normatividad vigente, expedida por institución debidamente autorizada, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del "CONTRATO", antes de I.V.A., de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 48 y 49 de la "LEY"; ésta deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma de dicho Instrumento. En la fianza se deberá establecer como mínimo lo contenido en el artículo 103 del Reglamento de la "LEY".

De conformidad con el Artículo 2003 del Código Civil Federal, así como el criterio No. AD-02/2011 emitido por la Secretaría de la Función Pública con fecha 09 de mayo de 2011 y de conformidad por las "Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los Modelos de Pólizas de Fianzas que sirvan como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la "LEY" y la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionadas con las Mismas".

En caso de que se adjudique a alguna dependencia o entidad que establece el antepenúltimo párrafo del artículo 1 de la "LEY" y conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de su "REGLAMENTO" no es procedente la presentación de la garantía.

b) De Responsabilidad Civil

No aplica para la presente contratación

c) De Vicios Ocultos

No aplica para la presente contratación

d) De Seguro

Contra robos, daños o extravío de los envíos, destrucción, o pérdida de la documentación y paquetería que reciba para su transportación y entrega, sobre el valor declarado del bien.

CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA SECRETARÍA DE TURISMO" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023



El "PROVEEDOR" deberá entregar a la "SECTUR", dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del "CONTRATO", una copia de la póliza de seguro contra robos, daños o extravío de los envíos, destrucción, o pérdida de la documentación y/o paquetería que reciba para su transportación y entrega, sobre el valor declarado del bien.

XV. Administración del "CONTRATO":

El Titular de la Dirección General de Administración, designa al Titular de la Jefatura de Departamento de Servicios Generales como "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" y el Titular de la Dirección General de Servicios al Turista Ángeles Verdes; designa al Titular de la Dirección de Administración y Finanzas de la Corporación de Servicios al Turista Ángeles Verdes, como "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

ATENTAMENTE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "F. Bada Sainz", is written over a faint horizontal line.

LIC. FELIPE DE JESÚS BADA SAINZ.D
REPRESENTANTE LEGAL
REDPACK, S.A. DE C.V.